Estados-Unidos; que yo creia que estaba en el interés de nuestros dos países tener tan pocas cuestiones embrolladas y tan pocos conflictos de intereses como fuera posible; que temeria poner en peligro nuestras amistosas relaciones, aumentando el número de los asuntos sobre los cuales pudiéramos tener choques, y que sin darle una contestacion definitiva, podia decirle desde luego que, en mi opinion, las proposiciones de su Gobierno daban lugar á grandes objeciones. Le dije que sin ocuparme mas de su mérito, tenia yo que hacerle una contraposicion, que me parecia digna de que la examinase sériamente su Gobierno, al cual le rogaba que la sometiera: le manifesté que yo temia tanto como él, que sobre la base de las sumas que debia y de los perjuicios que habia causado Méjico, se fundara la pretension de organizar un arreglo nuevo en aquel país; que yo estaba convencido que de todos los países, Méjico era el que daria el desengaño mas duro á los que fueran autores de una intervencion en sus negocios interiores; que las facciones eran muy hostiles unas contra otras, y de un carácter demasiado sanguinario, para que las reconciliara una corta fuerza de europeos en nombre del órden y de la moderacion. Pero ¿no podrian evitarse los males que ambos tememos, definiendo con toda claridad la cooperacion con España, excluyendo la ingerencia en los negocios interiores de Méjico? ¿No sería este un modo de proceder mejor *que el de dejar á España que busque su venganza propia y oponerse en seguida al resultado de sus operaciones?*

»Le leí á Mr. Adams algunos párrafos del despacho de Sir J. Crampton, de trece de este mes, para manifestarle que el mariscal O'Donnell no deseaba de ninguna manera reconquistar las Indias. Me prometió Mr. Adams que comunicaria mis ideas á su gobierno.

»El Gobierno de S. M. es de opinion que si han de emprenderse operaciones combinadas contra Méjico, deben verificarse sobre las dos bases siguientes: primera, las potencias combinadas, Francia, Gran-Bretaña, España y los Estados-Unidos se ven precisadas por la conducta *arbitraria é infame* de las autoridades mejicanas, á exigir de éstas proteccion para las personas y los bienes de sus súbditos, y el cumplimiento de las obligaciones contraidas por la República mejicana hácia sus gobiernos; y segunda, dichas potencias coligadas declaran al mismo tiempo que no pretenden ingerirse en los negocios interiores de Méjico, ni en la libre eleccion de forma de gobierno por la poblacion.

»Dará V. E. lectura de este despacho á Mr. Thouvenel y le dejará copia.»

El Gobierno inglés, whig ó tory, no pierde ocasion de manifestar su *buena voluntad* á cuánto es de España ó de sus antiguas colonias, y su respeto á los Estados-Unidos.

El veintisiete, en un despacho á Mr. Crampton, insistia lord Russell en que se dejara á los mejicanos que pusieran término á la anarquía, porque la *ingerencia de los españoles en sus negocios provocaria el antagonismo de un partido, y la de los ingleses el del otro!* Lo cuál prueba que son opuestos los intereses de los dos países en Méjico; sin embargo, mas tarde veremos cuán de acuerdo estuvieron sus plenipotenciarios.

El dos de Octubre decia el Embajador inglés en París á lord Russell, que «Mr. Thouvenel le habia dicho que no habia propuesto que se impusiera ó se influyera por la fuerza un arbitraje en los asuntos interiores de Méjico; pero que creia muy probable que el empleo de la fuerza con el objeto legítimo que lo hacian Francia é Inglaterra, animaria á la parte sana del pueblo mejicano á aprovecharse de esta circunstancia, para destruir lo existente *y poner en su lugar algo que fuera mejor;* que confesaba que si las cosas tomaban semejante giro, no veia como un movimiento de esta naturaleza no recibiera *el apoyo de las potencias* que iban á Méjico para obtener reparaciones de un Gobierno reconocido por malo, de los perjuicios causados á los súbditos de las tres potencias; que, por consiguiente, aunque participando las miras de lord Russell en cuanto á la inutilidad de una inge-

rencia á viva fuerza, distinguia entre ésta y *un estímulo indirecto* que daria al pueblo mejicano la presencia de las fuerzas en las playas de su país.»

Entrevista de Mr. Thouvenel con el Sr. Mon sobre la monarquía.

«Instruido el Gobierno francés de la respuesta del Archiduque», dice el Sr. Hidalgo, «se dirigió lealmente á los Gobiernos de España y de Inglaterra, manifestándoles que respecto al restablecimiento eventual de la monarquía en Méjico, el país debia, ante todo, hacer conocer sus sentimientos, ya por lo que toca á la forma monárquica, como sobre la eleccion de una dinastía. El Gobierno del Emperador consideraba esta eventualidad con un desinterés completo, y dejaba desde luego fuera de toda candidatura á los príncipes de la familia imperial, no dudando que las otras dos potencias estarian en las mismas disposiciones. Y en fin, por lo que tocaba á la eleccion de una dinastía, la Francia no tenia candidato que proponer; pero que llegando el caso, un archiduque de Austria tendria el asentimiento de la Francia. Tal eleccion, añadia Mr. Thouvenel, independiente de otros motivos que podrian invocarse para adherirse á ella, tendria la ventaja de apartar de la accion colectiva de las potencias toda causa de rivalidad nacional, al mismo tiempo que dejaria toda su autoridad al apoyo moral que estén llamadas á dar á la nacion mejicana. En una palabra, las potencias observarian en esto una conducta análoga á la que Francia, Inglaterra y Rusia tuvieron respecto á Grecia, cuando se comprometieron á no aceptar para alguno de sus príncipes el nuevo trono erigido por sus esfuerzos comunes.»

El mismo dia (el trece de Octubre) en que Mr. Thouvenel habia informado de lo que precede al Sr. Mon, dió cuenta éste al Sr. Calderon Collántes de asunto tan importante; pero no se le acusó recibo del despacho.

Satisfaccion á los Estados-Unidos. — Actitud de éstos.

Mr. Thouvenel no decia la verdad; el candidato estaba elegido; no admitia otro Napoleon, quien estaba resuelto á colocar en el trono á Maximiliano.

El dieciseis de Setiembre habia dirigido un despacho

el Ministro de Estado al Sr. de Tassara, en que decia:

«Ofendida España en su decoro, y lastimada además en sus intereses legítimos por actos incalificables del Gobierno de aquella República, se encuentra en la imprescindible necesidad de hacer que su pabellon de guerra, al ondear en las aguas de Méjico, sirva de oportuno aviso á los que, desconociendo su creciente poderío, hayan querido confundir la templanza del Gobierno con la debilidad y el decaimiento que atribuyen á la nacion, equivocando así la generosidad con la impotencia.

»*Sin miras ulteriores*, sólo la reparacion de inmotivados agravios y el cumplimiento de obligaciones solemnemente contraidas por Méjico, constituyen el objeto especial que se propone el Gobierno de la Reina al desplegar el aparato de fuerza con que debe apoyar su justa demanda, ya sea obrando por sí, ó en union con Inglaterra y Francia.»

Al contestar al despacho precedente decia el Sr. de Tassara el catorce de Octubre:

«Mr. Seward añadió que reconocia el derecho de España á hacer la guerra á Méjico para defender sus derechos y reparar sus ofensas; que, sin embargo, *siendo ésta una cuestion en cuyas eventualidades entraba la posibilidad de un conflicto con los Estados-Unidos y las potencias de Europa*, habia pensado maduramente en evitar aquella posibilidad; que desde el principio, cuando sólo se hablaba de la Francia y de la Inglaterra, habia escrito á los ministros de los Estados-Unidos en París y en Lóndres, mandándoles hacer á aquellos Gobiernos la proposicion que ya habia hecho al de Méjico, por medio de Mr. Corwin, de pagar los Estados-Unidos los intereses vencidos y los que venzan en cierto número de años.»

Y agregaba con mucha razon: *No hice en la entrevista ninguna observacion de las que desde luego se ocurren sobre la naturaleza de una proposicion que tiende, en mi juicio, á consignar, en la manera hoy posible para este Gobierno, que los Estados-Unidos son los mediadores necesarios y los protectores reconocidos de Méjico.*

Ardid de Inglaterra.

Puestos de acuerdo los tres Gobiernos, se procedió á celebrar el convenio. «El inglés», dice el Sr. Hidalgo, «manifestó á la España que deseaba se firmase el convenio en Lóndres, y pedia se enviasen los poderes para ello al Sr. Istúriz: extraña pretension, cuando era en París donde las bases del convenio se estaban discutiendo. El Sr. Calderon Collántes creyó que la Francia lo deseaba tambien, y manifestó que no tenia inconveniente. Los diplomáticos ingleses dirigieron este negocio tan bien, que lord Cowley se presentó al momento á Mr. Thouvenel, y le dijo: «El Gobierno español »está conforme con el inglés en que el tratado se celebre en »Lóndres.» Y el Ministro francés le contestó: «Pues por mi »parte no tengo inconveniente en que se firme en Lóndres ó »en París, si el Gobierno español está conforme en ello.» Aclarado esto, resultó que el Sr. Calderon Collántes accedió al deseo del Gobierno inglés creyendo que la Francia lo queria; y que Mr. Thouvenel, suponiendo que el Sr. Calderon Collántes lo deseaba, habia tambien consentido en ello. Por este ardid, los ingleses se salieron con la suya. El Gabinete inglés presentó un proyecto de convenio, en el cual llamaba *abominables* á las autoridades mejicanas; pero pretendia que la accion se limitase á las costas, y que no se interviniese en el órden interior. Francia y España desecharon ese proyecto, é Inglaterra cedió, firmando la convencion siguiente el treinta y uno de Octubre:

Convencion firmada en Lóndres.

«Artículo 1.° S. M. la Reina de España, S. M. el Emperador de los franceses y S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se comprometen á acordar, inmediatamente despues de firmado el presente convenio, las disposiciones necesarias para enviar á las costas de Méjico fuerzas de mar y tierra combinadas, cuyo efectivo se determinará por un cambio ulterior de comunicaciones entre sus Gobiernos; pero cuyo total deberá ser suficiente para poder tomar y ocupar las diferentes fortalezas y posiciones militares del litoral de Méjico.

»Los jefes de las fuerzas aliadas estarán además autorizados para llevar á cabo las demás operaciones que despues que allí se encuentren les parezcan más propias para realizar el fin especificado en el preámbulo del presente convenio, y particularmente para poner fuera de riesgo la seguridad de los residentes extranjeros. Todas las medidas de que se trata en este artículo serán tomadas en nombre y por cuenta de las altas partes contratantes, sin atender á la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en ejecutarlas.

»Art. 2.° Las altas partes contratantes se obligan á no buscar para sí mismas en el empleo de las medidas coercitivas, previstas en el presente convenio, ninguna adquisicion de territorio ni ninguna ventaja particular, y á no ejercer en los negocios interiores de Méjico influencia alguna capaz de menoscabar el derecho que tiene la nacion mejicana, para escoger y constituir libremente la forma de su gobierno.

»Art. 3.° Se establecerá una comision compuesta de tres comisarios nombrados respectivamente por cada una de las potencias contratantes, con plenos poderes para decidir acerca de todas las cuestiones que pueda suscitar el empleo y la distribucion de las sumas que se recauden en Méjico, teniendo en consideracion los derechos respectivos de las partes contratantes.

»Art. 4.° Deseando además las altas partes contratantes que las medidas que intentan adoptar no sean de carácter exclusivo, y sabiendo que el Gobierno de los Estados-Unidos tiene, lo mismo que ellas, reclamaciones contra la República mejicana, convienen en que inmediatamente despues de firmado el presente convenio, se comunique una copia de él al Gobierno de los Estados-Unidos, proponiéndole su accesion á las disposiciones del mismo; y en el caso de que tenga lugar esta accesion de los Estados-Unidos, las altas partes contratantes autorizarán sin demora á sus Ministros en Washington á que concluyan y firmen con el plenipotenciario que nombre el Presidente de los Estados-Unidos, separada ó colectivamente, un convenio idéntico, suprimiendo el presente artículo, al que ellas firman en este dia. Pero

como cualquier demora en llevar á efecto las estipulaciones contenidas en los artículos 1.° y 2.° del presente convenio pudiera frustrar las miras que abrigan las altas partes contratantes, convienen las mismas en que el deseo de obtener la accesion del Gobierno de los Estados-Unidos, no haga retardar el principio de las operaciones arriba mencionadas más allá del término en que puedan estar reunidas las fuerzas combinadas en las aguas de Veracruz.

»Art. 5.° El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones serán cangeadas en Lóndres en el término de quince dias.

»En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado, sellándolo con el sello de sus armas.

»Hecho por triplicado en Lóndres el dia treinta y uno de Octubre del año de gracia mil ochocientos sesenta y uno.

»(L. S.)—Firmado.—Javier Istúriz.

»(L. S.)—Firmado.—Flahaut.

»(L. S.)—Firmado.—Russell.»

Cómo la anuncian los Soberanos á los poderes legislativos.

La Reina de España informó de la convencion á las Córtes en estos términos: «Francia, Inglaterra y España se han puesto de acuerdo para alcanzar las reparaciones debidas á sus agravios, y las garantías necesarias de que no se repetirán en Méjico los intolerables atentados que han escandalizado al mundo y afrentado á la humanidad.» Napoleon la justificó en su discurso al abrirse las sesiones de las Cámaras, llamando al Gobierno de Méjico «un Gobierno sin escrúpulos, que cometia atentados contra la humanidad y el derecho de gentes»; y S. M. B. decia á su Parlamento que se obraba contra Méjico «por las violencias cometidas, por las cuáles no habia sido posible obtener reparacion alguna de aquel Gobierno.»

Desacierto de Napoleon en no reconocer á los Estados-Confederados.

Es incomprensible que Napoleon acogiera y apoyara tan decididamente el atrevido proyecto de establecer el imperio en Méjico, sin empezar por la base, que era el reconocimiento de los Estados Confederados. Es verdad que lo propuso al Gobierno inglés, que, como debia esperarse, se negó al

proyecto; pero Napoleon debió haberlo hecho por sí solo: hubieran seguido su ejemplo Austria, Bélgica y España, ó no debió poner en práctica su plan. No era menester ser muy profundo político para ver que los confederados, á pesar de su heroismo, habian de sucumbir por falta material de brazos. Los Estados-Unidos temian el reconocimiento hasta por parte de Méjico, tan débil: prueba es de ello el despacho que hemos publicado en la página 18; lo temian con mucha mas razon de Francia y España. Los siguientes despachos, en que tan amistosamente se trata á los dos Gobiernos, lo revelan. En uno, de veintidos de Abril, decia Mr. Seward al Ministro de los Estados-Unidos nombrado para París, para que lo comunicara á Mr. Thouvenel: «El Presidente admite, hasta cierto punto, la idea europea del equilibrio de las naciones. Si este principio tiene algun fundamento, la independencia y la estabilidad de estos Estados-Unidos bajo su actual forma, con las calidades y el carácter que les son propios, son esenciales para el equilibrio entre las naciones de la tierra tal cual existe actualmente. No es fácil ver como Francia, la Gran Bretaña, Rusia y España renaciente podrian evitar las guerras de ambicion que estallarian inevitablemente si el continente de la América del Norte, despues de haber excluido de su seno durante tres cuartos de siglo los intereses extranjeros, volviera á ser el teatro de la ambicion y de la codicia de las naciones europeas.

Temor en los Estados-Unidos de este reconocimiento, y razones fundadas para haberlo hecho.

»Hoy es un motivo de gloria para Francia haber contribuido á emancipar este continente de la dominacion de Europa, y esta emancipacion no ha sido ménos provechosa para Europa que para América. *El ilustrado Monarca de Francia es demasiado ambicioso, en el noble sentido de la palabra, para señalar su reinado procurando derrocar un estado de cosas tan grande y magnánimo;* es, además, demasiado prudente para no comprender que la conservacion de los Estados-Unidos es necesaria á la humanidad, y por lo tanto garantizada con su simpatía.»

Y al Ministro en España, en veintisiete del mismo mes:

«..... ¿Cuáles son los puntos mas culminantes del sistema de los confederados? Que el Gobierno no debe servirse de fuerza militar permanente en la direccion de sus negocios interiores, sino que debe constituirse por el sufragio popular y depender de él; pero al mismo tiempo la minoría, vencida en las elecciones, tendrá derecho para recurrir á la insurreccion, no solamente para anular la decision del pueblo, sino tambien para derribar el Gobierno, miéntras que éste, por su parte, no podrá exigir nunca legítimamente, por la fuerza, el cumplimiento de las leyes; que jamás podrá mantenérseles unidos por la conquista ó la fuerza á los diferentes Estados, sino por la federacion voluntaria, que se estipulará ser perpétua; pero cada parte del Estado, reteniendo su absoluta soberanía, tendrá derecho para retirarse de la Union federal cuando le plazca, sea en tiempo de guerra ó de paz, dejando sin pagar las deudas y sin cumplir los tratados comunes, y dando por nula la comun defensa. La parte que se separara podria apoderarse de los tesoros federales, de los medios de defensa, de las propiedades federales situadas dentro de sus límites, servirse de todo esto, ofreciendo sencillamente una indemnizacion equitativa. Si admitiera S. M. Católica este nuevo sistema, el reino de España podria disolverse mas rápidamente con él que con las guerras exteriores ó la mala administracion interior; las dos Castillas, Andalucía, Aragon, Cuba y las Filipinas podrian separarse mas fácilmente, segun ese plan, que N. York de la Luisiana, California de Massachussets, Florida de Michigan.

»Tal vez los Estados-Confederados, como ellos se titulan, apelen á algun motivo de simpatía particular de España y de las posesiones de la América española, en cuyo caso no tiene usted mas que decir, sino que la moderacion que han empleado los Estados-Unidos hácia España y las colonias españolas, es debida principalmente á la union de los Estados americanos de orígen británico, y que la sola garantía de la

práctica ulterior de esta misma moderacion es la continuacion de esta union.

»Los titulados Estados-Confederados ¿prometen un comercio liberal y recíproco con España y sus provincias? ¿Qué comercio puede haber entre países cuyos productos son idénticos? No puede cambiarse azúcar por azúcar, algodon por algodon, arroz por arroz. Los Estados-Unidos han estado y siempre estarán dispuestos á establecer relaciones comerciales con España y sus provincias en términos de reciprocidad, tan ámplios cuanto lo permita el Gobierno de este país.»

España y Francia pudieron haber auxiliado muy eficazmente á los confederados, y á las quejas de los Estados-Unidos haberles contestado con los sofismas que ellos lo habian hecho en situaciones iguales á las en que se encontraban los Estados-Unidos en aquellos momentos; pues cuando reconocieron la independencia de Méjico, contestó el Gabinete de Washington á las reclamaciones del Gobierno español, «que los Estados-Unidos reconocian los gobiernos de hecho, lo cual no le quitaba á España el conquistar á Méjico.» España podia haber alegado tambien que durante la revolucion de sus colonias se armaban en los puertos de los Estados-Unidos buques piratas, que, con banderas de Buenos-Aires y Venezuela, robaban al comercio español en todos los mares; que á Méjico se enviaban tropas como las de la expedicion del marino español Álvarez de Toledo, derrotado en Tejas por el brigadier Arredondo; que á los insurgentes se les remitia toda clase de recursos, como aparece de las reclamaciones que han hecho á Méjico, desde su independencia, multitud de ciudadanos americanos por víveres, armas y municiones enviadas á los insurgentes.

Y de 1835 á 1845, durante la rebelion de Tejas, estado mejicano poblado en su mayor parte por gentes de los Estados-Unidos, á quienes Méjico generosa y neciamente *habia dado, no vendido*, terrenos y cartas de ciudadanos, jurando fidelidad á la confederacion mejicana, rebelion cuya verda-

dera causa fué que *no se les permitia á los colonos establecer en Tejas la esclavitud*, en los Estados-Unidos se enganchaban públicamente soldados para los rebeldes y se armaban corsarios con su pabellon. Llegó á tal punto el descaro, que buques de guerra de los Estados-Unidos apresaron á goletillas mejicanas que bloqueaban á los puertos tejanos, y que en la batalla de San Jacinto, en la frontera, el veintiuno de Abril de 1836, en que fué derrotado Santa Anna, tomaron parte tropas de los Estados-Unidos, enviadas por el general Gaines. Á las justas y repetidas reclamaciones de Méjico, contestó el Gobierno americano reconociendo á Tejas como república independiente, porque, *siendo Estado libre y soberano*, podia separarse *de la confederacion mejicana cuando conviniera á sus intereses;* y por último, despojaron á Méjico de la mitad de su territorio por medio de una guerra, cuyo verdadero orígen fué el inícuo que hemos referido, y no las reclamaciones que se presentaron, que solo fueron un pretexto; guerra de la cuál dijo el célebre americano Mr. Channing: «Hay crímenes que por su enormidad rayan en lo sublime. La toma de Tejas por nuestros compatriotas tiene derecho á este honor. Los tiempos modernos no ofrecen ningun ejemplo de rapiña cometido por particulares en tan vasta escala.»

Altaneria de los Estados - Unidos hácia Inglaterra.

El mismo dia en que Mr. Seward dirigió á Madrid el despacho que hemos visto, le escribia á Mr. Adams, ministro en Lóndres, tratando á Inglaterra con ménos cumplidos que á España y Francia. Despues de manifestarle que no eran satisfactorias las observaciones de lord Russell respecto de la guerra civil, dice: «Está en libertad para escoger el Gobierno británico entre conservar la amistad de nuestro Gobierno, negando todo auxilio ó proteccion á nuestros enemigos, en rebelion flagrante contra nosotros, como exigen los tratados vigentes entre las dos naciones, ó para correr la suerte precaria de una conducta diferente, si lo quiere así el Gobierno de S. M.....»

Instrucciones de los tres gobiernos á sus plenipotenciarios.

El primero de Noviembre recomendaba lord Russell á Mr. Wyke que tuviera cuidado de observar estrictamente el

artículo segundo de la convencion, y que si alguno de los partidos mejicanos le preguntaba algo sobre los negocios interiores, le dijera que tendria *el apoyo moral del Gobierno inglés cualquiera forma de gobierno* que protegiera las vidas y las propiedades de mejicanos y extranjeros, y que impidiera que los súbditos británicos fueran molestados en sus ocupaciones, *sus derechos de propiedad ó su religion.* Advertencia inútil la última, pues nunca han sido molestados en Méjico por su religion los protestantes ni los israelitas; los molestados por el Gobierno de Juárez han sido los eclesiásticos católicos.

El Ministro de negocios extranjeros de Francia decia, entre otras cosas, en sus instrucciones al vice-almirante Jurien de la Gravière:

«Las potencias aliadas tienen un interés comun y demasiado manifiesto, de ver salir á Méjico del estado de disolucion social en que se halla sumergido, que paraliza todo desarrollo de su propiedad, anula para sí y para el resto del mundo todas las riquezas con que la Providencia ha dotado su suelo privilegiado, y las obliga á recurrir periódicamente á expediciones costosas para recordar á poderes efímeros é insensatos los deberes de los gobiernos. Este interés debe empeñarlas á no desanimar las tentativas de la naturaleza que acabo de indicar, y no debeis rehusar vuestro estímulo y vuestro apoyo moral, si, por la posicion de los hombres que tomen la iniciativa de ello y por las simpatías que encuentren en la masa de la poblacion, presentan las probabilidades de éxito para establecer un órden de cosas propio para asegurar á los intereses de los residentes extranjeros la proteccion y las garantías que les han faltado hasta ahora.»

El Gobierno español decia en sus instrucciones lo siguiente:

«Podria suceder tambien *que el gobierno insensato que manda en Méjico* opusiera una resistencia pasiva á la accion colectiva de las tres potencias, y que retirando sus fuerzas al interior, dejara que el clima y todos los inconvenientes que